



Ayuntamiento de  
Puebla de la Sierra



**DON PEDRO BAUTISTA SÁNCHEZ NÚÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA SIERRA, HA DICTADO EL SIGUIENTE:**

## **BANDO**

QUE DE CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 12 B Y 168 DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y EL DECRETO 59/2017 DE 6 DE JUNIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, se establece la obligación de los propietarios de parcelas tanto urbanas como rústicas colindantes al casco urbano, de proceder a la limpieza y desbroce de las mismas, con el objetivo fundamental de evitar la proliferación de incendios y la propagación de plagas de animales.

Por lo tanto, se recuerda como cada año a los propietarios o usuarios tanto de las parcelas urbanas como de las parcelas limítrofes al casco urbano, la obligación de mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, **DEBIENDO DESBROZAR Y LIMPIAR SUS PARCELAS ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 2025.**

Igualmente se deberán mantener limpias y desbrozadas **AL MENOS DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

De no ejecutarse los trabajos en este plazo, y sin más dilación, el Ayuntamiento de Puebla de la Sierra llevará a cabo estas labores de forma sustitutoria, pasando al cobro los costes que estas tareas generen.

Puebla de la Sierra a veintidós de mayo de dos mil veinticinco.

**EL ALCALDE**

*Fdo. Pedro Bautista Sánchez Núñez*